



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO
DEL EJIDO SANTA MARÍA
MAGDALENA CAHUACAN
AMPLIACIÓN**

En atención a su escrito de fecha 27 de Marzo de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 31 de Marzo de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	Nicolas Romero	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: NAD27

Nombre del predio: EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	1	452671	2169550





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	2	452654	2169520
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	3	452623	2169510
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	4	452578	2169450
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	5	452567	2169460
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	6	452565	2169450
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	7	452556	2169440
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	8	452535	2169420
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	9	452500	2169440
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	10	452491	2169430
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	11	452501	2169410
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	12	452513	2169400
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	13	452519	2169380
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	14	452507	2169370
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	15	452518	2169360
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	16	452531	2169350
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	17	452562	2169410
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	18	452590	2169440
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	19	452602	2169470





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	20	452652	2169500
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	21	452691	2169580
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	22	452766	2169660
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	23	452761	2169670
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	24	452786	2169690
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	25	452868	2169730
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	26	452921	2169720
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	27	452938	2169740
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	28	452924	2169770
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	29	452900	2169750
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	30	452869	2169750
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	31	452813	2169720
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	32	452756	2169680
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	33	452669	2169560

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,440 ha.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Superficie total por aprovechar: 1.17 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE MONTE (tierra de monte)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE MONTE
DEL HORIZONTE "A"

Cantidad total por aprovechar:

7020 Metros cúbicos de TIERRA DE MONTE

Para la superficie autorizada a intervenir de 1.17 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	28/05/15	27/05/16	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	TIERRA DE MONTE	.84	5040	PRIMERA

Subtotal Anualidad: 1

5,040.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	28/05/16	27/05/17	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	TIERRA DE MONTE	.33	1980	SEGUNDA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Subtotal Anualidad: 2

1,990.00

Total

7,020.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 27 de Mayo de 2017.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: BRIGIDO SANTIAGO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 39, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN	U-15-060-CAH-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL HORIZONTE "A"	TIERRA DE MONTE

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN AMPLIACIÓN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2878/2015
BITÁCORA: 15/B1-0412/03/15

Toluca, México, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

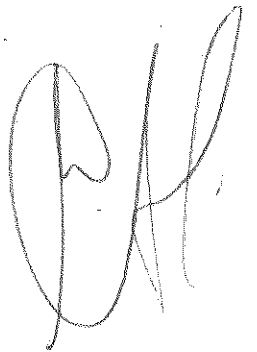
SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
01 JUN 2015
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
C. Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero.- Nicolás Romero, México.
Ing. J. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA*JEMM*MFEN*MMH*VM*MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maximo Quintana Haddad', located in the bottom right corner of the page.